
LOS REYES CATÓLICOS Y LA REDENCIÓN DE CAUTIVOS EN UN MILAGRO MARIANO DE FINALES DEL SIGLO XV (I)*

MARÍA EUGENIA DÍAZ TENA
CiLengua & CITCEM

CUANDO EN OTRA ocasión abordamos los milagros del C-1 de *Milagros de Nuestra Señora de Guadalupe* protagonizados por peregrinos portugueses, mostramos la cantidad de aportaciones que la edición de estos milagros del siglo XV podía proporcionar a los estudiosos de la religiosidad popular, a los historiadores, a los folkloristas y a los investigadores de la literatura popular y la narrativa breve medieval (Díaz Tena, 2007: 65-77). De entre esos milagros de devotos portugueses hemos seleccionado el de dos cautivos en el reino de Fez, de septiembre de 1496¹, por el papel que en él desempeña la reina Isabel la Católica. No es el único milagro del código en el que se hace referencia a los Reyes Católicos y su reinado, pero en esta ocasión nos centraremos únicamente en el análisis de este milagro y del motivo del cautiverio desde una perspectiva histórico-política. A pesar de su importancia, dejaremos para una segunda publicación en torno a este tema el análisis del hecho maravilloso y de la relevancia que tiene en este milagro la mención de la reina Isabel.

LOS DATOS

En todos los hechos milagrosos narrados en el C-1 hemos de diferenciar dos niveles de información: uno más objetivo, en el que se alude a hechos susceptibles de ser ciertos, como los datos sobre el peregrino, los motivos que le llevan a pedir ayuda divina (y en el

* Este trabajo ha sido elaborado en el marco del Proyecto de Investigación «Modelos intelectuales, nuevos textos y nuevos lectores en el siglo XV» (FFI2008-01563), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

1. Fecha en la que los peregrinos protagonistas de este milagro van a dar gracias al monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe.

caso de los cautivos: la causa de su cautiverio y su liberación); y un segundo nivel que sería más subjetivo, pues la tendencia a lo maravilloso, a la visión, a lo sobrenatural es una característica destacada de la espiritualidad medieval (Vauchez, 1985). Intentaremos, en el caso que nos ocupa, centrarnos en el primer nivel, el más objetivo del relato.

El milagro en cuestión es uno de los diecinueve que aparece sin numeración dentro del códice 1 de *Milagros* del Archivo del Monasterio de Guadalupe (AHM), entre los folios 227r y 229v (Díaz Tena, 2008: 239-249). Por su temática se incluye dentro del grupo de milagros de cautivos, uno de los más abundantes junto a los milagros de enfermedades y resurrecciones (González Modino, 1989: 461-471). Lo que singulariza a este textito dentro del gran grupo de milagros de cautivos recogidos en este códice es la relevancia de los datos históricos que aporta y que no se cumplen en él los mecanismos de presentación formal que observamos en el grueso de milagros del corpus², pues lo sucedido no se narra en primera persona, sino en tercera y por el fraile jerónimo encargado de poner por extenso los testimonios de los milagros³.

Los protagonistas del milagro son Alonso Pérez de Estarçena, que lleva doce años cautivo en el reino de Fez, y Pedro, un portugués procedente de la ciudad de Lisboa, que hace 10 años que sufre el cautiverio:

Vinieron a visitar esta casa de Nuestra Señora dos captivos que salieron de allende, del reino de Fez, de una villa que se llama Targua⁴, cuyos nonbres eran Alonso Pérez de Estarçena e Pedro, portugués de Lisbona. De los quales, el primero avía que estava captivo XII años y su compañero X, estando en poder de Mahomad Benahazi, sufriendo vida triste captiva e muy agena de plazer. E passando su fortuna, tenplavan su congoxa con esperança de aquella que ||^[227v] después hallaron, cuyo nonbre Reina del Çielo (C-1, folios 227r a 227v).

Un ministro de la orden de los Trinitarios viaja desde Málaga hasta el reino de Fez para liberar a cautivos cristianos. Para llevar a cabo su misión dispone de un cuento⁵, que ha obtenido gracias a las donaciones de algunos caballeros andaluces y de la reina Isabel la Católica, la cual ha recaudado, por un pecho que «hizo echar» en la serranía de Ronda, el dinero que dona para la liberación de cautivos. El ministro trinitario intenta liberar a Alonso y a Pedro, pero –debido a los altos precios del rescate– las negociaciones con el captor no llegarán a buen puerto; así que nuestros pobres cautivos deberán encomendarse a la virgen de Guadalupe para salir de su particular infierno:

E acaesçió después deste largo tienpo que dixé, que un Ministro de Málaga de la horden de la Trinidad passó allende a sacar captivos con quantía de un cuento, del qual las seteçientas

2. Encabezamiento, en el que ya aparece –grosso modo– el tema del milagro; presentación del peregrino receptor del milagro: nombre y lugar de procedencia; desarrollo del milagro: el romero narra en primera persona lo que le ha sucedido; conclusión: el peregrino reconoce y agradece los poderes de mediación de la virgen de Guadalupe y dice que por eso acude en romería a su santuario; en último lugar se suele dar la fecha de llegada del romero al monasterio.

3. En ese proceso siempre se hallará un doble plano de intervención, en el que conviven lo popular y lo oral junto a lo culto y la escritura: el peregrino llegaba al monasterio y narraba en público el milagro que se había obrado en él, normalmente iba acompañado por testigos que daban fe del *mágico* suceso; mientras, uno de los frailes jerónimos tomaba nota del milagro. Estos testimonios eran firmados posteriormente por el beneficiario y sus testigos. Y más tarde uno de los frailes los redactaba por extenso.

4. Se trata de la pequeña población de Targha o Targa, situada al suroeste de Tetuán.

5. Un millón de maravedíes.

LOS REYES CATÓLICOS Y LA REDENCIÓN DE CAUTIVOS

mill dio la christianíssima reina doña Isabel, nuestra señora, que fueron de un pecho que hizo echar en la serranía de Ronda, a causa que le dixerón que por aquella costa se hazían muchos daños en los christianos de los moros de allende. Los quales hurtos pudieran estorvar muchas vezes los de la Serranía e porque se escarmentasen mandó, como dixere, echarles aquel pecho y diole para la redempçión de captivos. E las otras trezientas mill dieron çiertos cavaleros del Andaluzía.

E como passasse el dicho Ministro allende, aportó e vino a la villa de Targua a do estavan estos dos captivos e otros muchos. E queriéndolos comprar dava por ellos ochenta onças de plata⁶ y el moro non quería menos de cien onças⁷ –la onça⁸ vale veinte reales y poco más, quasi un florín–. E como viese el Ministro que los tenía muy caros, dixo:

– Non daré yo tanto por ellos, porque mi voluntad y desseo es sacar quantos más pudiere. E por esso non penséis que os tengo de dar quanto vos demandades, mas quanto la razón requiere; y es costunbre de semejantes rescates segund las personas e por ende, buen moro, de mí non esperéis más.

Por lo qual non se abinieron, e viendo el religioso la tristeza que se aposentava en los captivos por^{[[228r]]} la desavenençia dellos, díxoles apartadamente con grand esfuerço:

– Non desmayéis, mas esforçaos, que yo deténgome porque abaxen estos perros en el preçio. Mas ruégovos una cosa, que os acordéis muy afincadamente de la virgen María de Guadalupe, Nuestra Señora, que –si fuerdes dignos de ser oídos della– sin rescate os sacaré e assí perderá el perro moro porfiado a vosotros e al dinero que yo le dava (C-1, folios 227r a 228r).

EL CAUTIVERIO Y LA REDENCIÓN DE CAUTIVOS

El cautiverio –motivo de este milagro– es una de las consecuencias surgidas de las diferencias entre cristianos y musulmanes, se produce en ambas direcciones y es presentado como un infierno, el lugar de perdición del cuerpo –por las torturas y los trabajos a los que son sometidos– y del alma⁹.

La vida y el rescate de los cautivos cristianos en el norte de África todavía constituye un fenómeno mal conocido, pues los datos sobre los cautivos anónimos son incompletos y están dispersos por muchos archivos de la península. Esto ha propiciado, según José Antonio Martínez Torres, que «el cautiverio y el rescate de los cautivos anónimos se intente reconstruir desde los textos que escribieron los presos célebres, y no a partir de sus inéditos testimonios conservados en los archivos y bibliotecas» (Martínez Torres, 2004: 21).

El apresamiento de cautivos –que no estaba exento de violencia– se producía durante la realización de viajes marítimos, en la guerra o mientras se llevaban a cabo faenas de pesca; pero también era normal que, por falta de vigilancia, se realizaran incursiones piratas en zonas de costa o en islas, lo que se conoce con el nombre de corso berberisco. Este último método de apresamiento de cautivos estaba favorecido por la especial situación del Levante y el sur de nuestra Península, pues la abundante población morisca facilitaba las

6. Equivalen a 224.000 maravedíes.

7. Equivalen a 280.000 maravedíes.

8. Una onza equivale a 2.800 maravedíes.

9. La bibliografía es más amplia cuando se trata de analizar el cautiverio de cristianos a manos de musulmanes; aunque predominan los estudios dedicados al siglo XVI y al XVII y son menos los que se ocupan del fenómeno en época medieval.

entradas y enseñaba los pasos a los asaltantes procedentes del Norte de África (Fernández Álvarez, 2003: 524-530). De este conflicto entre musulmanes y cristianos surgirá el fenómeno de la redención de cautivos, caracterizado como obra pía, y llevado a cabo por órdenes religiosas o por particulares.

La orden de la Santísima Trinidad y de la Redención de Cautivos, junto a la de los Mercedarios, será una de las más empeñadas en esta misión. Nosotros nos centraremos en los Trinitarios, ya que a esta orden pertenece el Ministro malagueño que pasa a Fez a rescatar cautivos en el caso que nos ocupa.

La fundación de la Orden en Francia es anterior a 1198 y el promotor de la misma es Juan de Mata, un teólogo provenzal con un conocimiento directo de la disputa entre musulmanes y cristianos, al que se llama ‘ministro’ o ‘primer ministro’ en la documentación conservada. Como cualquier institución religiosa, también la Orden Trinitaria buscaba la santificación de sus miembros mediante la práctica de la obediencia, la castidad y la pobreza; y, además, se proponía como objetivo particular socorrer y rescatar a los cristianos retenidos por los paganos para que no cayeran en la tentación de renegar de su fe cristiana por los trabajos del cautiverio y no perdieran su salvación eterna, empleando para ello un tercio de los bienes de la Orden. Su difusión fue muy notable durante toda la Edad Media y a principios del siglo XIII los Trinitarios ya se habían instalado en España (Porres Alonso, Aurrecoechea y Moldón, 2003).

La relación entre los Reyes Católicos y los Trinitarios será bastante fluida, como lo demuestra el hecho de que a los seglares, que colaboraban con los trinitarios en la zona de Castilla colectando limosnas a favor de los cautivos en poblaciones donde la orden no tenía convento, les «concedieron los Reyes Católicos en 1475 muchas gracias y exenciones de tributos y de algunos oficios reales y concejiles, privilegios que tuvieron vigencia hasta el siglo XVIII» (Porres Alonso, Aurrecoechea y Moldón, 2003: 27). Y el 8 de junio de 1485 fueron los Reyes Católicos quienes se sirvieron de esta Orden con fines político-económicos, ya que «comisionaron a fray Diego Becerra para recaudar en Sevilla y Cádiz las limosnas de los cautivos, entregando la mitad para la guerra de Granada; y el mismo reparto hubo de hacer Pedro de Castro, ministro de Burgos» (Porres Alonso, Aurrecoechea y Moldón, 2003: 30-31).

La Orden Trinitaria se instaló en la zona de Málaga protegida por los propios Reyes Católicos y fundaron conventos en Marbella (1486) y Málaga (1488). A la serranía de Ronda llegaron más tarde, en 1505, aunque esta zona ya dependía del obispado de Málaga desde 1487, tras un largo pleito llevado a cabo por los Reyes Católicos.

No sabemos el número de rescates que realizaron los trinitarios en el siglo XIV, pero se calcula que durante los siglos XV y XVI liberaron a 7.445 personas en 24 redenciones (Martínez Torres, 2004: 80); ni el precio exacto de cada rescate, aunque solía rondar los 15.000 maravedís por cautivo (González Arévalo, 2004: 91-108). Lo que sí sabemos es que la redención de cautivos iba acompañada de la correspondiente ceremonia propagandística, al regresar a casa, «para que los cristianos se apiadasen de las lamentables condiciones del cautiverio y subvencionasen nuevos rescates» (Díaz Borrás, 2001: 38).

10. En 1201 ya estaban presentes en Cataluña.

LOS REYES CATÓLICOS Y LA REDENCIÓN DE CAUTIVOS

Según Martínez Torres, «todavía en el siglo XV el cautivo es visto como un trofeo, y no como la clave de un sistema económico que necesita de la depredación y de la venta continua para existir y autoperpetuarse» (Martínez Torres, 2004: 81). Esta mentalidad mostrará síntomas de cambio a partir de la segunda mitad del siglo XV y, en oposición a lo sucedido en la Edad Media, serán los propios españoles de la Edad Moderna los que demanden el rescate de cautivos, hecho que provoca que la monarquía se involucre en el asunto y que en el último tercio del siglo XVI decida libertar al mayor número posible de cristianos retenidos en Berbería. Y para ello «no se creó una institución nueva sino que se integró en el sistema polisinodal de gobierno a las redenciones que mejores resultados cuantitativos venían dando desde su fundación en la Alta Edad Media: las de los frailes de la Merced y de la Trinidad» (Martínez Torres, 2004: 77), instituciones caracterizadas por la falta de medios económicos y de apoyo institucional regio. Se sentarán, a finales del reinado de Felipe II, las bases de una estrecha colaboración entre los Austrias y los religiosos redentores: «los primeros proporcionaron a los segundos la necesaria cobertura jurídica y económica de que habían carecido en la época medieval, y los segundos recuperaron para los territorios de los primeros un total de 6.369 cautivos» (Martínez Torres, 2004: 77).

LOS REYES CATÓLICOS Y LA REDENCIÓN DE CAUTIVOS

Pero, ¿cuál fue el nivel de implicación de los Reyes Católicos en la redención de cautivos del último decenio del siglo XV?

Solo en momentos puntuales encontramos que los Reyes dedican mandas a la redención de cautivos, como en 1496, año en el que destinan 15.000 maravedíes a la liberación de un hermano cautivo de Juan Vergara (Ladero Quesada, 1973: 311); o en el propio testamento de la reina Isabel, en el que manda que «dentro del año que yo falleciere sean redimidos dozientos captivos de los necessitados» (Fernández Álvarez, 2003: 437). Ante la escasez de información sobre la redención de cautivos promovida por los Reyes Católicos, nos preguntamos si serán realmente ciertos los datos que encontramos en este milagro del C-1 sobre la participación económica de la reina en la liberación de cautivos del reino de Fez en el año de 1496. Para encontrar respuestas a esta pregunta debemos adentrarnos en el problema de la vigilancia de costas en la zona del reino de Granada, concretamente en la diócesis de Málaga y en la serranía de Ronda, lugar –según el milagro– en el que consiguió Isabel I los 700.000 maravedíes para el rescate de cautivos.

Tras la conquista del reino de Granada en 1492, el sistema de alerta costera será un elemento fundamental del aparato defensivo castellano en tierras granadinas. La forma en la que se financió este sistema de defensa, fundamental para evitar el curso berberisco, se conoce mejor gracias a las investigaciones de José Enrique López de Coca Castañer (1976: 399-415) o Miguel Ángel Ladero Quesada (1974: 97-131). El primero hace un especial hincapié en el obispado de Málaga, que es el que nos interesa en este caso, porque allí surgió y se organizó por primera vez este servicio para la paga de guardas costeras, que más tarde recibirá el nombre de *farda* y que data de 1492. Según relata López de Coca, en la segunda mitad de 1491

La eficacia del sistema de alerta se resiente [...] las depredaciones prosiguen, y con ellas los secuestros de labradores, viajeros y pescadores cristianos cuyos rescates originan el desembolso de sumas no desdeñables que van a parar al otro lado del mar de Alborán. Son muchos los problemas suscitados e ingente la cantidad de numerario necesaria para solventarlos, de ahí que, al finalizar la guerra, la Corona proceda a replantear la seguridad ribereña sobre nuevas bases, ingeniándose las para que los gastos a realizar sean cubiertos por los vencidos musulmanes (López de Coca, 1976: 404).

Es entonces cuando surge este nuevo impuesto, de capitación desigual, que deben satisfacer todos los varones musulmanes mayores de 16 años y que residan en poblaciones costeras del obispado de Málaga. La desigualdad en los valores de capitación originará un gran descontento entre los mudéjares, por lo que la Corona acabará fijando, a partir de 1495-1496, en 93 maravedíes la capitación destinada a

estos nuevos puestos de vigilancia [que] van a ser ocupados por peones cristianos pagados por la Hacienda Real, mientras que los mudéjares velan en las torres ya existentes. Pero los gastos de aquella se incrementan a partir del momento en que los musulmanes no cumplen con sus obligaciones al respecto, ya por malevolencia o, simplemente, porque no se veían afectados por las depredaciones berberiscas, de forma que las viejas torres habrán de ser igualmente cubiertas por guardas cristianas (López de Coca, 1976: 403).

Ahí no acabarán los problemas de la Corona con los mudéjares, pues parece ser que cuando se acuerda con ellos

la creación del servicio para la paga de guardas costeras, se estipula también que, si por negligencia de aquéllos, algún cristiano fuere apresado en el espacio de una legua a partir de la orilla del mar, los moros habían de redimirlo en el plazo de 4 meses, con todo lo que llevara consigo en el momento de su secuestro, *so pena que sy no lo hizieren paguen por cada uno todo lo que costare su rescate con más las costas que sobrello se hizieren*. En caso de que hubiera muertos los mudéjares entregarían 40 doblas zeyenas a los herederos de la víctima [...]. Para los mudéjares esto suponía una ocasión más para sufrir irregularidades y abusos [...] [por lo que] acabarán solicitando permiso para abonar una cantidad fija anual (López de Coca, 1976: 408-409).

Ofrecimiento que la Corona acepta gustosa y «en noviembre de 1495 dispone que cada varón musulmán residente en los distritos de Ronda, Marbella, Garbía y Hoya de Málaga entregue en lo sucesivo, cada año, [...] 1.350 maravedíes en concepto de redención de cautivos cristianos» (López de Coca, 1976: 409), por lo que tendrán que pagar un total de 4.050.000 maravedíes: dos terceras partes en el momento del acuerdo y el resto pasado un año. Esto significa que a finales de 1495 la Corona dispone de 2.700.000 maravedíes para la redención de cautivos cristianos y que, si es cierto lo que se dice en el milagro, 700.000 de esos maravedíes fueron a parar a manos del ministro trinitario de Málaga que pasó al reino de Fez a liberar cautivos. Y aunque no pudo liberar a Alonso y a Pedro, a los que estaba reservada gracia mayor, sí pudo liberar a más de trece cautivos con el dinero procedente de los musulmanes de la serranía de Ronda: «Y acaesció que estando allí los cautivos||^[229v] descansando, llegó el Ministro de Málaga, que sacava treze cautivos para los poner allí mientras tornava por más» (C-1, folios 229r y 229v).

Como era de esperar, este nuevo impuesto, que «era a todas luces exorbitante» (López de Coca, 1976: 410), solo tuvo vigencia entre 1495 y 1497, año en el que fue suprimido y

LOS REYES CATÓLICOS Y LA REDENCIÓN DE CAUTIVOS

cesó toda posible responsabilidad de los mudéjares en los ataques berberiscos que se produjeran en la costa.

Pero lo más interesante es comprobar cómo los Reyes Católicos consiguen, por la vía de la amenaza de expulsión, que sean los propios mudéjares los que –*motu proprio*– se ofrezcan a pagar estas cargas por el temor a perder sus tierras, extremo que no está en los planes de la Corona porque prefiere explotarlos por la vía fiscal.

CONCLUSIONES

No hay sombra de duda del nivel de implicación de los Trinitarios en el rescate de cautivos, al que se sumará la monarquía de los Austrias a finales del siglo XVI ofreciendo una cobertura económica y jurídica a las Órdenes redentoras.

Durante el reinado de los Reyes Católicos no hallamos una implicación tan marcada de la Corona en el problema de los cautivos cristianos; aunque sí vemos una estrecha relación entre los reyes y los Trinitarios, que no deja de estar determinada por intereses particulares: los Reyes Católicos les conceden algunas gracias y los ayudan a establecerse en el sur de la Península, pero luego les piden para la guerra de Granada parte del dinero que recaudan para liberar cautivos.

El texto de este milagro demuestra que en las luchas internas entre la monarquía y los mudéjares de la zona del obispado de Málaga, tras la conquista del reino de Granada, la redención de cautivos sale beneficiada al conseguirse en noviembre de 1495 la cantidad de 2.700.000 maravedís para su causa. Gracias a este milagro sabemos en qué se emplearon 700.000 de ellos, lo que no sabemos es el destino del resto del dinero que pagaron los mudéjares de la Serranía de Ronda, por su negligencia a la hora de vigilar las costas y por no impedir que los piratas capturaran a los cristianos de la zona.

Para algunos historiadores son excesivas las ocasiones en que «se interfieren en los trabajos históricos elementos pertenecientes a una visión mitificada y mitificadora, con bastantes ingredientes de ficción y de fabulación, propios del género literario» (Martínez Torres, 2004: 21-22). Tal vez ese sea el caso de los milagros de Nuestra Señora de Guadalupe, pues en ellos la ficción y la fabulación se mezclan con la realidad; pero si sabemos separar la paja del grano podemos encontrar en estos milagros pequeñas píldoras de historia envueltas en el caramelo de la maravilla.

BIBLIOGRAFÍA

- DÍAZ BORRÁS, Andrés, *El miedo al Mediterráneo: la caridad popular valenciana y la redención de cautivos bajo poder musulmán (1323-1539)*, CSIC/Institución Milá y Fontanals, Barcelona, 2001.
- DÍAZ TENA, María Eugenia, «Peregrinos portugueses en el Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe (siglo XV)», *Península. Revista de Estudios Ibéricos*, 4 (2007), pp. 65-77.
- , «Noticia sobre el estudio y edición de una colección de milagros marianos medievales: el C-1 de *Los milagros de Nuestra Señora de Guadalupe*» en *La fractura historiográfica: Las investigaciones de Edad Media y Renacimiento desde el tercer milenio*, dir. Javier San José Lera, Semyr, Salamanca, 2008, pp. 239-249.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *Isabel la Católica*, Espasa Calpe, Madrid, 2003.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl, «Reflexiones en torno al cautiverio y la esclavitud en Málaga a fines de la Edad Media», *Studia historica. Historia medieval*, 22 (2004), pp. 91-108.
- GONZÁLEZ MODINO, Pilar, «La virgen de Guadalupe como redentora de cautivos» en *La religiosidad popular II. Vida y muerte: la imaginación religiosa*, coord. C. Álvarez Santaló, M.ª J. Buxó Rey y S. Rodríguez Becerra, Anthropos, Barcelona, 1989, pp. 461-471.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, Publicaciones de la Universidad de La Laguna, La Laguna, 1973.
- , «Defensa de Granada a raíz de la conquista (1492-1501)» en *Homenaje a Elías Serra Ràfols*, IV, Universidad de La Laguna, La Laguna, 1974, pp. 97-131.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, «Financiación mudéjar del sistema de la vigilancia costera en el reino de Granada (1492-1501)», *Historia, instituciones, documentos*, 3 (1976), pp. 399-415.
- MARTÍNEZ TORRES, José Antonio, *Prisioneros de los infieles. Vida y rescate de los cautivos cristianos en el Mediterráneo musulmán (siglos XVI-XVII)*, Bellaterra, Barcelona, 2004.
- PORRES ALONSO, Bonifacio, José Luís Aurrecoechea y Antonio Moldón, *Fuentes históricas de la Orden Trinitaria (s. XII-XV)*, Secretariado Trinitario, Córdoba, 2003.
- VAUCHEZ, André, *La espiritualidad del Occidente medieval (siglos VIII-XII)*, Cátedra, Madrid, 1985.